

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2020 - Gño del General Manuel Belgrano"

RIO CUARTO, 1 5 OCT. 2020

 $\,$ VISTO, la Res. Rec. N° 274/20, a fojas 1/26, obrante en Incidente N° 134516-7, que establece el protocolo de actuación para la prevención y mitigación del COVID-19 en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprueba, además, dos instrumentos: el Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS), y el Formulario de Autogestión.

Que, los PTS son una herramienta fundamental a fin de organizar el retorno gradual a las actividades presenciales priorizando la seguridad y la salud de los trabajadores docentes, no docentes, becarios e investigadores.

Que, según lo establecido en la Res. Rec. Nº 274/20, los PTS deben ser elaborados por las distintas áreas de esta Universidad, elevados por sus responsables y visados por la autoridad respectiva, para su tratamiento en paritarias, todo lo cual debe suceder, como paso previo a la correspondiente aprobación y puesta en vigencia mediante acto resolutivo.

Que, las distintas áreas de esta Universidad, se encuentran elaborando sus respectivos PTS, contándose a la fecha con una primera nómina de Procedimientos de Trabajo Seguro aprobados en paritaria, los que fueron evaluados durante el pasado mes de septiembre.

Que, ambas paritarias además de los puntos tratados en los PTS, solicitaron incorporar una definición uniforme en relación al uso de espacios sanitarios y de cocinas en el ámbito de la UNRC.

Que, por todo lo expuesto, corresponde proceder a aprobar los Procedimientos de Trabajo Seguro, que fueron objeto de evaluación por la Comisión Paritaria Local.

Que, más allá de los distintos PTS que son objeto de aprobación por la presente resulta necesarios establecer pautas mínimas de seguridad e higiene, en lo que respecta a utilización de espacios comunes a las distintas áreas tales como sanitarios y cocinas/comedor, distribuidos en los distintos espacios físicos de la Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos $22\ y\ 25\ del$ Estatuto de esta Universidad Nacional,

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

EL VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar los Procedimientos de Trabajo Seguro según la nómina siguiente, los cuales se encuentran incorporados en el Incidente N° 134516-7, en las fojas que en cada caso se señala:

Secretaria Económica. Dir. De Recursos humanos. Fjs. 30/36

Secretaria Económica. Informática y Soporte. Fjs 37/43

Secretaria Económica. Dir. de Contrataciones. Fjs 44/50

Secretaria Económica. DGA. Fjs 51/56

Secretaria Academica. Diplomas. Fjs 57/66

Fac. Cs. Humanas. Registro de Alumnos. Fjs 67/85

Fac. Cs. Humanas. Area de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Fjs 86/102

Fac. Cs. Exactas, Fco. Qcas. y Nat. Administrativo. Fjs 103/126

Fac. Cs. Económicas. Administrativo. Fjs 127/141

Fac. Agro y Vet. Administrativo y Reg. de Alumnos. Fjs 142/152

Secretaria General. Dir. Gral. de Entradas, Despacho, y Archivo. (M.E.S.A., Despacho, Archivo) Fjs. 153/160

Secretaria General. Administrativa. Fjs. 161/164

Secretaria General. UTI. Fjs 165/176

Secretaria de Posgrado y Coop. Int. Administrativo. Fjs 177/188

Fac. de ingeniería. Aulas de uso común. Fjs 189/206

Fac. de Cs. Exactas, F Q y Nat. Departamentos. Fjs. 207/241

ARTICULO 2° - Establecer que en todos los ámbitos de la UNRC para el uso de los sanitarios los trabajadores deberán tener su propio kit de higiene. La Universidad proveerá jabón liquido, toallas descartables y recipientes de boca ancha para descartar las toallas. Las cocinas sólo podrán utilizarse para proveerse de elementos, el/la única persona autorizada para permanecer en la misma será el ordenanza a cargo, no podrán usarse las instalaciones para comidas o refrigerios, solamente



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

se puede utilizar la heladera, microondas o dispensers, y agua. El lavado de los utensilios deberá realizarse en el hogar.

ARTICULO 3º - Instruir a la Secretaría de Trabajo de esta Universidad, para que, articuladamente con las Secretarías de Rectorado y la Facultades, coloquen carteles en todos los espacios de la Universidad, en los que se observe claramente la capacidad máxima establecida en el correspondiente PTS.

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 373

Prof. JORGE R. GONZALEZ ce - Rector

d Nacional de Rio Cuarto

Prof. ENRIQUE Q. BERGAMO Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto